

Índice temático

Presentación

<i>Orientación básica [0]</i>	xvii
<i>Advertencias</i>	xix
– autoría y destinatarios; responsabilidad intelectual	xix
– epígrafes, referencias, remisiones, traducciones, notas subpaginales especiales	xx
– alteraciones en los textos: intercalaciones, soluciones de continuidad, ortografía, etc.....	xx
– abreviaturas.....	xxi
– esta edición	xxi
<i>Reconocimientos</i>	xxi

Sección A CUESTIONES LIMINARES

I. *Introducción*

1. ¿Para qué examinar esos asuntos? [1-7]	2
2. Precisiones complementarias [8]	5

II. *Aspectos generales*

1. Temas principales de la Axiología Jurídica [9-11]	7
2. Filosofía Jurídica como crítica (revaloraciones) [12-13]	11
3. Axiología Jurídica valorativa y Axiología Jurídica <i>metavalorativa</i> [14]	12
4. Valores, valoraciones y ciencia [15-18]	14
5. El derecho es «esencialmente un instrumento de la política»	
a) generalidades [19-21]	16
b) la ciencia jurídica constituye una ideología profesional disimuladora de su función política [22]	17
c) la Teoría «pura» del Derecho [23]	20
d) el derecho es una práctica social discursiva [24].....	22

Primera Parte
ELUCIDACIONES TERMINOLÓGICAS
(Multivocidad, antinomias)

Sección B
¿QUÉ SIGNIFICA «JUSTICIA»?

I. Idea general (clasificaciones tradicionales)

1.	Visión panorámica [25-29]	29
2.	Justicia subjetiva (virtud) y justicia objetiva (derecho) [30]	31
3.	Justicia como legalidad (juridicidad) y justicia en sentido estricto (material) [31-33]	31
4.	Igualdad: a) justicia conmutativa y justicia distributiva [34]	32
5.	b) equidad [35]	32
6.	Justicia protectora [36-37]	33
7.	Relación entre justicia y adecuación al fin [38-40]	34
8.	Justicia general y seguridad [41]	35
9.	Neutralidad de la idea de justicia [42-43]	36

II. Análisis: justicia formal y justicia material

1.	Introducción [44]	37
2.	Método de análisis [45]	37
3.	Antinomias: fórmulas de la justicia [46]	38
4.	Lo que hay de común entre las diferentes concepciones de la justicia: su definición formal [47-48]	41
5.	De la justicia formal (abstracta) a la justicia material (concreta) [49-50]	42
6.	Justicia del acto y justicia de la regla («arbitrariedad») [51]	43
7.	Conclusión [52]	43
8.	Discusión: crítica frente al concepto de «justicia formal» [54-55]	45

Sección C

VARIADAS PAUTAS DE VALOR EN EL DERECHO

I. *Distintos ángulos de valoración*

1.	Intereses:	
a)	la noción de «interés» (y su relación con ideologías) [56-59]	49
b)	luchas de intereses y los combates por ideas de justicia [60-61]	53
c)	intereses jurídicos y la Jurisprudencia de Intereses [62-66]	54
2.	Bien jurídico (y la Jurisprudencia Valorativa) [67]	57
3.	Naturalezas jurídicas:	
a)	carácter falacioso de esta noción [68]	58
b)	función retórica de las «naturalezas jurídicas» [69-71]	60
c)	las «naturalezas jurídicas» entendidas simplemente como cierta «técnica de presentación»: unas generalizaciones semánticas [72]	64
4.	Principios generales del derecho [73]	65
5.	Orden normativo [74-77]	66
6.	Paz social [78-81]	67
7.	Moral	
a)	la «confusión moral» [82]	69
b)	«buenas costumbres» [83]	70
c)	emancipación del derecho frente a la moral [84-86]	70
d)	la visión eticista acerca del derecho [87-88]	72

II. *Utilidad social (bienestar general, justicia social) y «bien común» (interés general)*

1.	Lo socialmente «útil» (generalidades) [89-91]	74
2.	El mito del Bien Común (I): la visión armonizante	
a)	generalidades [92-93]	75
b)	la comunidad humana (Catecismo): [94]	
i)	la participación en la vida social: el bien común.	77
ii)	la justicia social.	78
c)	la consistencia del Bien común y sus interpretaciones [95]	79
3.	Apreciación marxista [96-97]	84
4.	La quimera del Bienestar Social [98]	87
5.	Intereses individuales e interés colectivo [99-101]	88
6.	Utilidad social [102]	90
7.	El mito del Bien Común (II): el «interés general» (o «público») y la falacia del Todo; excursus (la cuestión del «parasitismo» social) [103-106]	93
8.	El mito del Bien Común (III): la concepción organicista del Estado [107]	98

III. *Libertades individuales y derechos humanos*

0.	Introducción [108]	100
1.	Libertad individual (libertades reales) [109-112]	100
2.	Libertades jurídicas [113-116]	102
3.	Relaciones entre libertades jurídicas y libertades individuales [118-119]	105

4.	Retórica de «la» Libertad:	
	a) el vocablo «libertad» como enlace triádico [120]	107
	b) discursos de encubrimiento mediante el término-bandera «la» Libertad» (invocaciones a «la Libertad», apartando la vista de las libertades) [121-123]	108
5.	Derechos humanos:	
	a) generalidades [124]	111
	b) plano del pensamiento para aprehender los derechos humanos: postulación de unos ideales [125-126]	113
	c) relación entre derechos humanos, derechos fundamentales, libertades individuales y racionalidad jurídica [127-128]	114
	d) la cuestión del «fundamento» para los derechos humanos: ¡pseudoproblema! [129]	115

Sección D

TENSIONES, ANTINOMIAS

I. Generalidades: pluralismo (antinómico) de los valores

1.	Conflictividad entre ideales [130-132]	119
2.	¿Qué es «equilibrio» de intereses? [133]	122
3.	Objetivos próximos contra objetivos lejanos [134-135]	122
4.	Aplicación de las disposiciones positivas: previsibilidad contra flexibilidad [136-138]	124
5.	Ideologías en contraposición [139]	126

II. Contradicciones de la «justicia»

1.	Justicia (o derecho natural) contra derecho (positivo) [140-145]	130
2.	Justicia contra justicia [146-148]	132
3.	Justicia y equidad [149]	134
4.	Justicia, seguridad, bien común [150-156]	135
5.	Justicia y organización social [157-158]	139

III. Otras contradicciones

1.	Seguridad contra seguridad [159]	140
2.	Derecho natural contra derecho natural [160]	141
3.	Derechos humanos contra derechos humanos [161-164]	141
4.	Libertades contra libertades [165-166]	146
5.	Derechos humanos contra libertades (y viceversa) [167]	147

Segunda Parte
METODOLOGÍA DISCURSIVO-VALORATIVA
(Alternativas: tópica-retórica y otras posibilidades)

Sección E
DERECHO NATURAL Y POSITIVISMO JURÍDICO

I. Tipos de iusnaturalismo y de positivismo jurídico. Relaciones entre ellos

1.	Iusnaturalismo y positivismo jurídico: generalidades [168-170]	153
2.	¿Qué quieren decir esos dos términos? [171-173]	155
3.	Tres momentos de la crítica positivista [174]	157
4.	Las tres formas de positivismo jurídico [175]	158
5.	Relación entre iusnaturalismo y positivismo jurídico como ideologías [176]	159
6.	Relación entre iusnaturalismo y positivismo jurídico como teorías generales del derecho [177]	159
7.	Relación entre iusnaturalismo y positivismo jurídico como modos diversos para enfocar estudios sobre el derecho [178]	160
8.	Conclusiones [179]	160
9.	Discusión: una crítica (desinformada) acerca de «el positivismo jurídico» [180-182]	161

II. Objeciones a la creencia de que exista Derecho «Natural»

1.	¿Qué quiere decir «naturaleza»? (multivocidad de esa palabra) [183-188]	164
2.	Profundas contradicciones entre los iusnaturalistas [189]	168
3.	La falacia naturalista [190-192]	170
4.	Puntos de vista epistemológicos [193-194]	172
5.	Puntos de vista psicológicos [195]	174
6.	Puntos de vista políticos [196]	174
7.	Puntos de vista de la teoría jurídica [197]	175
8.	Conclusiones generales [198-199]	175

Sección F

EL «MITO JURÍDICO BÁSICO» Y LA SEGURIDAD DEL DERECHO

I. *Incertidumbre en los tribunales*

1.	El «mito básico» de los juristas [200-202]	177
2.	Las sentencias judiciales son impredecibles [203-204]	180
3.	Factores estabilizadores [205]	186

II. *Seguridad jurídica*

1.	Caracterización general [206-209]	186
2.	Seguridad y certeza [210]	189
3.	La seguridad jurídica: concepto jurídico inseguro [211]	189
4.	Aspectos, manifestaciones y exigencias de la seguridad jurídica [212]	190
5.	Regulaciones positivas [213-214]	192
6.	Tensiones, dificultades, observaciones críticas [215-219]	194
7.	Doctrina de la Seguridad Nacional [220]	197
8.	Conclusión general [221]	199

III. *Apéndice: Del formalismo jurídico al realismo jurídico y el movimiento «Critical Legal Studies»*

1.	Formalismo jurídico [222-223]	200
2.	El realismo jurídico: a) generalidades [224-225]	201
3.	b) la vertiente crítica [226-230]	202
4.	c) la vertiente constructiva [231-232]	207
5.	Post-realismo (despolitización del «policy analysis») [233]	209
6.	<i>Critical Legal Studies</i> : contra el post-realismo («nuevo formalismo») [234-238]	210

III. *Addendum (sobre «seguridad jurídica») [238a].....*

213

Sección G

MODOS DE FUNDAMENTACIÓN FALACIOSOS

(*Celadas del lenguaje en el discurso jurídico, normativismo, indeterminaciones*)

0.	Generalidades: algunas características del lenguaje, que por no ser tomadas en cuenta dan lugar a falsas cuestiones [239]	215
 I. <i>Varios tipos de desacuerdos engañosos [240]</i>		
1.	Seudo-disputas originadas en equívocos verbales	217
2.	Seudo-desacuerdos de hecho en torno a proposiciones analíticas	218

3.	Disputas sobre clasificaciones	219
4.	Controversias generadas por un desacuerdo valorativo encubierto (definiciones persuasivas)	220
5.	Cuestiones de palabras y cuestiones de hechos [241]	221
II. Normativismo jurídico		
1.	El normativismo de los juristas (platonismo juricista, esencialismo) [242-246]	224
2.	«Paper rules» [247]	230
3.	Jurisprudencia de Conceptos («En el cielo de los conceptos jurídicos») [248-251]	232
4.	Conclusión [252]	235
III. Conceptos jurídicos indeterminados		
0.	Introducción [253]	236
1.	Los «conceptos jurídicos indeterminados» según la doctrina del derecho:	
a.	caracteres generales, funciones [254]	237
b.	papel del juez [255]	238
2.	Niveles de indeterminación [256]	238
3.	Conclusión [257]	242
4.	Apéndice: Acerca del principio «Una sola solución justa» [258]	242
IV.	Fórmulas vacías en su función de ideología [259-262]	245

Sección H

INTERPRETACIONES DEL DERECHO

(Controversias sobre el sentido de disposiciones jurídicas)

I. Los textos jurídicos admiten interpretaciones divergentes		
1.	Generalidades [263-264]	255
2.	Las normas jurídicas no están preconstituidas [265-267]	257
3.	Incertidumbres: «núcleo» y «penumbra», «textura abierta»; «rule-scepticism» [268-269]	260
4.	Las leyes como «marco» o «partitura» [270]	262
5.	La cuestión de la «claridad» [271-272]	265
II. La tesis de la indeterminación del derecho		
1.	Conflicto de sentidos aun más allá de las reglas [273]	268
2.	Discusión: indeterminación y predicibilidad [274]	269
3.	¿«Racionalidad» o «irracionalidad»? indeterminación y <i>balancing method</i> [275]	272

III. La interpretación jurídica como disputa de valoraciones

1. Métodos interpretativos axiológico-teleológico [276]272
2. Decisiones valorativas como trasfondo de la sentencia (precomprensiones) [277-278].....274

IV. La «lógica» del razonamiento jurídico

1. La falacia de la forma lógica [279]276
2. La crítica realista del proceso judicial [280]278
3. Tópica y retórica en las interpretaciones del derecho [281-288]279
4. Tesis fundamentales [289]286

V. Un modelo práctico-realista para la resolución judicial [290]

1. Punto de partida (la necesidad de optar): dos presupuestos decisivos.....286
2. Paso inicial: lingüístico-dogmático (el «marco» o «partitura»)288
3. Segundo paso: analítico-crítico («higienización» del discurso normativo)289
4. Tercer paso: axiológico-teleológico (delimitación del objetivo práctico)290
5. Paso final: empírico-instrumental (¡tomar en cuenta la realidad social!).....291
6. Síntesis.292

VI. Conclusiones [291]

1. Los discursos del derecho293
2. La «cabeza» del juez301

VII. Apéndice: ¿Los jueces «crean» derecho? [292-295]303

Epílogo

MITOS EN LA VALORACIÓN JURÍDICA

Sección I

«SISTEMA» Y APOLITICIDAD COMO MITOLOGÍA DEL DISCURSO JURÍDICO PROFESIONAL

1. El mito en el derecho [296-298]313
2. Multifacéticos entrelazamientos en lo que se conoce como «el» Derecho [299-306]315
3. El derecho *no* constituye un «sistema» propiamente dicho [307-315]319
4. Derecho y política [316-319]325
5. A modo de conclusión [320]329
6. Suplemento: Observaciones críticas sobre la corriente
«Análisis económico del Derecho» [320a].....330

• Índice alfabético de autores	379
• Índice alfabético de temas	389
• Otra ordenación temática	397
<i>Ramón Madrigal Cuadra</i>	407
<i>Acerca del autor</i>	409